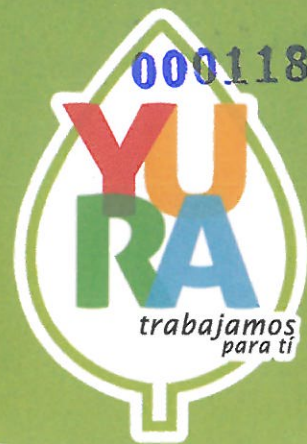


000121

00 122



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2017-MDY

Yura, 16 de Agosto del 2017

VISTOS:

Proveído de la Gerencia Municipal N° 1521-2017-GM/MDY y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo reguladas sus competencias, atribuciones y funciones por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades. Es así, que conforme a lo señalado por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal, lo cual se encuentra concordado por lo señalado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral 043-92-INAP-DNP

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2016-MDY de fecha 22 de febrero del 2016, se designó al Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres; como Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, ahora bien cabe precisar qué través del Proveído de la Gerencia Municipal N°1521-2017-GM/MDY se ha autorizado las vacaciones del Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad, del 17 al 29 del presente año; de igual manera, la Gerencia Municipal sugiere que se encargue la Gerencia de Recursos Humanos al Lic. Julio Cesar Ibarra García, Gerente de la Gerencia de Administración Financiera.

Que, bajo este contexto y conforme a las normas señaladas en el segundo párrafo de la presente resolución, es competencia del Titular del Pliego poder encargar las funciones de la Gerencia de Recursos Humanos a cualquier servidor directivo de la entidad, mientras dure el periodo vacacional del titular de la plaza. Bajo dicha normativa y ante la recomendación de la Gerencia Municipal es viable encargar la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** al Lic. Julio Cesar Ibarra García, debiendo de cumplir con las atribuciones y obligaciones establecidas en el MOF, ROF y normativa vigente para el cargo encargado.



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. Julio Cesar Ibarra García las **FUNCIONES DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital Yura, por los días del 17 al 29 de Agosto del 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad, así como las correspondientes a la administración del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, la **ENCARGATURA** otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA** de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ABOG. OMAR LOPEZ CUSI
(e) Gerente de Secretaría General



Municipalidad Distrital de Yura
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE